

Recurso de Revisión: 02033/INFOEM/IP/RR/2017
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados al
Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

LÍNEAS ARGUMENTATIVAS

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, RESPUESTAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA. *La fundamentación y motivación de los actos o resoluciones no es exclusiva de los órganos judiciales o jurisdiccionales, sino que se extiende a todas las autoridades. En este contexto, en todo acto que la autoridad pronuncie en el ejercicio de sus atribuciones, debe expresar los fundamentos legales que le dieron origen y las razones por las que se deben aplicar al caso concreto. Entonces, la fundamentación y motivación consiste en la obligación que tiene todo ente público de expresar los preceptos jurídicos aplicables al asunto motivo del acto y las razones o argumentos de su actuar.*

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, EJERCICIO DEL. *Se centra en la potestad de los particulares para conocer el contenido de los documentos que obren en los archivos del Sujeto Obligado, ya sea porque los generen en el desempeño de sus funciones, los administren o simplemente los posean.*

Recurso de Revisión:

02033/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado:

Servicios Educativos Integrados al
Estado de México

Comisionado Ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México; de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión, 02033/INFOEM/IP/RR/2017 promovido por [REDACTED], en su calidad de **RECURRENTE**, en contra de la respuesta del **SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO**, en lo sucesivo el **SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete, se presentó ante el **SUJETO OBLIGADO** vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense **SAIMEX**, la solicitud de información pública registrada con el número **00094/SEIEM/IP/2017**, mediante la cual solicitó:

“Relación del pago de viáticos del personal adscrito a la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio y los Departamentos que la integran, con los Formatos de Solicitud de Pagos Diversos, así como los oficios de comisión correspondientes a con dichos pagos, del periodo comprendido del mes de junio de 2016 al mes de junio de 2017”

- Señaló como modalidad de entrega de la información: **a través del SAIMEX.**

Recurso de Revisión: 02033/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados al
 Estado de México
 Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

2. El día siete (7) de agosto de la presente anualidad, el SUJETO OBLIGADO solicitó aclaración de la solicitud de información la cual consistió en lo siguiente:



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1937"

Oficio No. 205CT3000/UT/640/2017
 Toluca de Lerdo, México, a 04 de agosto de 2017

**CIUDADANO
 PRESENTE**

Me refiero a su solicitud de Información Pública, presentada el día treinta y uno de julio del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), que opera el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; petición registrada con folio o expediente 00094/SEIEM/IP/2017, mediante la cual pide: "Relación del pago de viáticos del personal adscrito a la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio y los Departamentos que la integran, con los Formatos de Solicitud de Pagos Diversos, así como los oficios de comisión correspondientes a con dichos pagos, del periodo comprendido del mes de junio de 2016 al mes de junio de 2017." (sic).

Con fundamento en los artículos 53 fracciones II y VI, y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito solicitarle, se sirva ampliar su requerimiento, precisando a que se refiere con "los formatos de solicitud de pagos diversos".

Asimismo, hago de su conocimiento que en caso de no atender este requerimiento de aclaración, completar o ampliar lo solicitado en el lapso de diez días hábiles a partir de la fecha de este oficio, se tendrá por no presentada su petición, quedando a salvo sus derechos para volverla a presentar.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

**LIC. ISRAEL SALAZAR CASTAÑEDA
 JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
 Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 (RÚBRICA)**

CCP LIC. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ MURCIANO - Contralor Interno y Presidente del Comité de Transparencia

ICC/URM/mstsp/tec

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

AV. AGUSTÍN GARCÍA ESTRADA No. 1004 COL. SANTA CRUZ AYERZARTEZALONGO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030 TEL: (01) 723 2 29 77 DO EXT. 7317 www.seiemi.gob.mx

Recurso de Revisión:

02033/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado:

Servicios Educativos Integrados al
Estado de México

Comisionado Ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

3. El día ocho (8) de agosto de 2017, el **RECURRENTE** dio desahogo a la aclaración en los siguientes términos:

La petición es clara, el formato "Solicitud de Pagos Diversos" al que me refiero, es el correspondiente a Viáticos (con todo lo que este rubro incluya), y en caso de que la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio cuente con otro adicional, también quiero que me lo proporcione. Gracias.

4. El día veintinueve (29) de agosto de la presente anualidad, el **SUJETO OBLIGADO** emitió su respectiva respuesta a la solicitud de información la cual consistió en lo siguiente:

Recurso de Revisión: 02033/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados al
Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Municipal de 1917"

Oficio No. 205C13000/UT/682/2017
Toluca de Lerdo, México, a 22 de agosto de 2017.

**CIUDADANO
PRESENTE**

Me refiero a su solicitud de información pública presentada el día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), que opera el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, petición registrada con folio o expediente 00094/SEIEM/IP/2017, mediante la cual pide: "Relación del pago de viáticos del personal adscrito a la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio y los Departamentos que le integran, con los Formatos de Solicitud de Pagos Diversos, así como los oficios de comisión correspondientes a los dichos pagos, del periodo comprendido del mes de junio de 2016 al mes de junio de 2017." [Sic].

Con fundamento en los artículos 12, 15, 53, fracciones II y VI, 186, párrafo último y 189, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento que el Comité de Transparencia de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 21 de agosto del año en curso, emitió Acuerdo de Clasificación de Información como Confidencial, respecto de la siguiente información: "Formatos de Solicitud de Pagos Diversos, del periodo comprendido del mes de junio de 2016 al mes de junio de 2017."

Por lo anterior y en cumplimiento al ACUERDO: CT/EXT/15/2017/TERCERO, del Comité de Transparencia de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, remito a usted en Versión Pública los Formatos de Solicitud de Pagos Diversos, del periodo comprendido del mes de junio de 2016 al mes de junio de 2017, correspondientes al pago de viáticos del personal adscrito a la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio.

En términos de los artículos 176 y 178 de la Ley de la materia, tiene derecho a interponer Recurso de Revisión dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realice la notificación vía electrónica, de esta respuesta.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. ISRAEL SALAZAR CASTAÑEDA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

cop.: LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ BURGUILA - Contralor Interno y Presidente del Comité de Transparencia.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

AV. MADERN, CARRETERA FEDERAL No. 1376 COL. SANTA CRUZ APOCALIPITLILCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 TEL: 01 777 79 31 00 EXT. 3000
WWW.INFOEM.GOB.MX

• **Documentos adjuntos:**

- a) **SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS JUNIO 2016 A JUNIO 2017.pdf:**
archivo que en ciento sesenta y cuatro (164) fojas muestra igual número de ejemplares de la versión pública del formato denominado SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS correspondientes al ejercicio 2016 y 2017, en el cual se testa el dato referente a las firmas de la persona que elaboró y de la persona que recibió el pago, además del RFC de cada persona que recibe el pago.

Recurso de Revisión: 02033/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados al Estado de México
 Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Documentos que forman parte del expediente electrónico integrado en el SAIMEX y que por economía procesal sólo se inserta el primero de ellos.

SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS
-Pago de viáticos-
 Ejercicio: 2017

SEIEM

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Fecha: 5993 Fecha de vencimiento: 15-06-2017 Fecha de elaboración: 15-06-2017

Nombre completo: MARGARITA BUSTAMANTE RAMÍREZ Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio

Por la cantidad de \$4,017.00 Cuatro mil diecisiete pesos 00/100 M.N.
 Por concepto de: SUSTENTACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL PAGO DE VIÁTICOS DEL PAISE DEL JUNCO

040012002019	040	05001200	050	0119	0500501003	150	375	JUNIO	4,017.00
--------------	-----	----------	-----	------	------------	-----	-----	-------	----------

ROBERTO ESTEBAN PEREZ RODRIGUEZ
 RESPONSABLE DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
 UNIDAD DE MODERNIZACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO

SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Secretaría de Educación Servicios Educativos Integrados al Estado de México Página: 1 de 3

ACUSE

- **Décima Quinta Sesión Extraordinaria Comité de Transparencia (2).pdf:** archivo que en quince (15) fojas contiene el Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, celebrada el veintiuno de agosto de dos mil diecisiete referente a la sustentación de la versión pública de los documentos

Recurso de Revisión: 02033/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados al
Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

entregados. Documento que por economía procesal y al ser ya del conocimiento de la partes se omite insertar en este espacio.

5. El día uno (1) de septiembre de dos mil diecisiete, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta anteriormente referida señalando lo siguiente:

- a) **Acto impugnado:** *“Respuesta a la Solicitud 00094/SEIEM/IP/2017”*

- b) **Razones o Motivos de inconformidad:** *“La información que presentan está incompleta, están entregando solo una parte, ya que cada folio del formato (abajo del código de barras), consta de más documentos, como se puede apreciar en la parte inferior derecha donde dice “Página 1 de 3”, y solo proporcionan la página 1 de 3, en todos los meses, motivo por el cual es evidente que falta la hoja 2 y la 3. Además, faltan más documentos correspondientes a cada FOLIO, que se componen de lo siguiente: Documentación Comprobatoria (Nº., Comisionado, Dígito Identificador DI, partida, fecha, oficios de comisión, monto, etc), asimismo, falta la Asignación de Viáticos Eventuales. Todo lo anterior que he mencionado, forma parte de los formatos SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS/VIATICOS, tampoco me entregaron los oficios de comisión del pago correspondiente a esos VIATICOS que pedí inicialmente, mismos que deben contener el sello de los lugares de las comisiones, los cuales se encuentran en poder del Responsable de la Función Administrativa, es decir ¿Cómo comprueba el Responsable de la Función Administrativa que efectivamente el servidor público comisionado asistió a dicho lugar?, lo que solicité es muy claro y no lo La Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio,*

Recurso de Revisión: 02033/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados al
Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

está ocultado la información, entregándola incompleta, lo cual es una causa de responsabilidad administrativa de los servidores públicos y motivo de sanciones

6. El recurso de revisión se registró bajo el número de expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 fracción I de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios** se turnó al **Comisionado José Guadalupe Luna Hernández**, con el objeto de su análisis.

7. El Comisionado Ponente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 fracción II de la ley de la materia, a través del acuerdo de admisión de fecha siete (7) de septiembre de dos mil diecisiete, puso a disposición de las partes el expediente electrónico vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**SAIMEX**), a efecto de que en un plazo máximo de siete días manifestaran lo que a derecho convinieran, ofrecieran pruebas y alegatos, según corresponda al caso concreto, de esta forma para que el **SUJETO OBLIGADO** presentara el Informe Justificado procedente.

8. El **SUJETO OBLIGADO** rindió su respectivo informe justificado en los siguientes términos:

Recurso de Revisión: 02033/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados al
Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

Oficio No. 205C13000/UT/776/2017

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 18 de septiembre de 2017

**INTRO. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E**

En atención al recurso de [REDACTED] do con el folio número 02033/INFOEM/IP/RR/2017, interpuesto por el C. [REDACTED] en contra de la respuesta otorgada por Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), respecto a la solicitud de información pública número 00094/SEIEM/IP/2017, de fecha 31 de julio del presente año, mediante la cual solicitó: "Retención del pago de viáticos del personal adscrito a la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio y los Departamentos que la integran, con los Formatos de Solicitud de Pagos Diversos, así como los oficios de comisión correspondientes a con dichos pagos, del periodo comprendido del mes de junio de 2016 al mes de junio de 2017." [sic] y con fundamento en el artículo 185 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me dijo a usted para rendir el INFORME DE JUSTIFICACIÓN correspondiente, conforme a lo siguiente:

ACTO IMPUGNADO

El [REDACTED] señaló como acto impugnado lo siguiente: "Respuesta a la Solicitud 00094/SEIEM/IP/2017." [sic].

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

El solicitante, señaló como razones o motivos de la inconformidad lo siguiente: "La información que presentan está incompleta, están entregando solo una parte, ya que cada folio del formato (abajo del código de barras), consta de más documentos, como se puede apreciar en la parte inferior derecha donde dice "Página 1 de 3", y solo proporcionan la página 1 de 3, en todos los meses, motivo por el cual es evidente que falta la hoja 2 y la 3. Además, faltan más documentos correspondientes a cada FOLIO, que se componen de lo siguiente: Documentación Comprobatoria IV", Comisionado, Digno Identificador DI, partida, fecha, oficio de comisión, monto, etc), Asimismo, falta la Asignación de Viáticos Eventuales. Todo lo anterior que he mencionado, forma parte de los formatos SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS VIATICOS, tampoco me entregaron los oficios de comisión del pago correspondiente a esos VIATICOS que pedí inicialmente, mismos que deberían contener el sello de los lugares de las comisiones, los cuales se encuentran en poder del Comisionado de la Función Administrativa, es decir ¿Cómo comprueba el Responsable de la Función Administrativa que efectivamente el servidor público comisionado estuvo a dicho lugar?, lo que solicitó es muy claro y no lo La Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio, esté

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Recurso de Revisión: 02033/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados al
Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández



"Art. 2. Ado del Convenio de las Constituciones Mexicanas y Municipales de 1917."

ocultado la información, entregándola incompleta, lo cual es una causa de responsabilidad administrativa de los servidores públicos y motivo de sanciones." [sic].

Respecto a las razones o motivos de inconformidad que refiere el recurrente, me permito manifestar que en fecha 29 de agosto del año en curso, se le notificó la respuesta a su solicitud de información, vía electrónica a través del SAMEX, mediante el oficio número 205C13006/UT/582/2017, en la cual se le hizo de su conocimiento que el Comité de Transparencia de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 21 de agosto del año en curso, emitió Acuerdo de Clasificación de Información como Confidencial, respecto de los Formatos de Solicitud de Pagos Diversos, del periodo comprendido del mes de junio de 2016 al mes de junio de 2017, de la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio.

Por lo anterior y en cumplimiento al ACUERDO: CT/EXT/15/2017/TERCERO, del Comité de Transparencia de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, se le remito al solicitante en Versión Pública de la Información antes referida.

Derivado de la interposición del Recurso de Revisión, la Unidad de Transparencia requirió nuevamente a la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio ampliar su respuesta, por lo que el Servidor Público Habilitado de la Unidad en comento, proporcionó los formatos de Solicitud de Pagos Diversos – Pago de Viáticos – páginas 2 y 3, Asignación de viáticos eventuales y oficios de comisión correspondientes al periodo de junio de 2016 – junio 2017, de la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio, en su Décima Octava Sesión Extraordinaria.

Sobre el particular el Comité de Transparencia, emitió Acuerdo de Clasificación de Información como Confidencial respecto de los datos personales que contiene la misma, motivo por el cual en cumplimiento al ACUERDO: CT/EXT/15/2017/SEGUNDO, me permito remitir a usted, en archivo adjunto al presente, copia simple digitalizada en VERSIÓN PÚBLICA de los formatos de Solicitud de Pagos Diversos – Pago de Viáticos – páginas 2 y 3, Asignación de viáticos eventuales y oficios de comisión correspondientes al periodo de junio de 2016 – junio 2017, de la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio, a efecto que sean proporcionados al solicitante en caso de considerarlo procedente.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

LIC. ISRAEL SALAZAR CASTAÑEDA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
(RÚBRICA)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Recurso de Revisión:

02033/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado:

**Servicios Educativos Integrados al
Estado de México**

Comisionado Ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

- **Documentos adjuntos:**

- a) **ASIGNACION DE VIATICOS EVENTUALES TESTADO PDF_opt.pdf:**
archivo que en seiscientos diez (610) fojas muestra igual número de ejemplares de la versión pública del formato denominado SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS correspondientes al ejercicio 2016 y 2017, en el cual se testa el dato referente a las firmas de la persona que elaboró y de la persona que recibió el pago, además del RFC de los beneficiarios de los pagos. Documentos que forman parte del expediente electrónico integrado en el SAIMEX y que por economía procesal sólo se inserta el primero de ellos.



SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS
-Pago de viáticos-
Ejercicio: 2017

SEIEM

Pagos:	5993	Fecha de vencimiento:	15-06-2017	Fecha de elaboración:	15-06-2017
--------	------	-----------------------	------------	-----------------------	------------

Unidad ejecutora: 2050012000 - Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio
 Cheque a favor de: MARGARITA BUSTAMANTE RAMÍREZ
 RFC: [REDACTED]
 Por la cantidad de: \$4,017.29 (Cuatro mil diecisiete pesos 29/100 M.N.)
 Por concepto de: SOLICITUD DE RECUPERACION DEL PAGO DE VIATICOS DEL MES DE JUNIO

ASIGNACIONES DE VIATICOS EVENTUALES									
UNIDAD EJECUTORA ADYVA. DE ASESORES		Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio							
SUBDIRECCION									
DEPARTAMENTO									
NO.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO COMISIONADO AL	TIPO DE COMISION	FECHA DE COMISION	FECHA DE TERMINACION	LUGAR	DIA	HORAS	MONEDA	MONTANTO
1	ROBERTO ESTEBAN PEREZ RODRIGUEZ	VIATICO DE COMISION	16-06-2017	16-06-2017	Tehuacan	15:00	03	MXN	360.00
2	ROBERTO ESTEBAN PEREZ RODRIGUEZ	VIATICO DE COMISION	16-06-2017	16-06-2017	Tehuacan	17:00	03	MXN	360.00
3	ROBERTO ESTEBAN PEREZ RODRIGUEZ	VIATICO DE COMISION	16-06-2017	16-06-2017	Tehuacan	18:00	03	MXN	360.00

b) SOLICITUD DE PAGOS DE PAGINA 2 Y 3 TESTADO SEPT 17_opt.pdf: archivo que en doscientas sesenta (260) fojas muestra las hojas 2 de 3 y 3 de 3 de la versión pública del formato denominado SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS correspondientes al ejercicio 2016 y 2017, en el cual se testa el dato referente a las firmas de la persona que elaboró y de la persona que recibió el pago, además del RFC de los beneficiarios de los pagos. Documentos que forman parte del expediente electrónico integrado en el SAIME y que por economía procesal sólo se inserta el primero de ellos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS
 -Pago de viáticos-
 Ejercicio: 2016

SEIEM

Fecha: 12130 Fecha de vencimiento: 02-12-2016 Fecha de elaboración: 02-12-2016

Unidad ejecutora: 205012000 - Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio
 Cheque a favor de: MARGARITA BUSTAMANTE RAMÍREZ
 RFC: [REDACTED]
 Por la cantidad de: \$1,096.00 (Cuatro mil noventa y seis pesos 00/100 MXN)
 Por concepto de: SOLICITUD DE RECUPERACION DEL PAGO DE VIATICOS DEL MES DE DICIEMBRE

1	TANIA GONZALEZ JIMENEZ	0430120030119	3751	01-12-2016	20501200013002 016	341.40
2	TANIA GONZALEZ JIMENEZ	0430120030119	3751	02-12-2016	20501200013002 2016	341.40
3	TANIA GONZALEZ JIMENEZ	0430120030119	3751	03-12-2016	20501200013002 2016	341.40
4	TANIA GONZALEZ JIMENEZ	0430120030119	3751	04-12-2016	20501200013002 2016	341.40
5	TANIA GONZALEZ JIMENEZ	0430120030119	3751	07-12-2016	20501200013002 2016	341.40
6	TANIA GONZALEZ JIMENEZ	0430120030119	3751	08-12-2016	20501200013002 2016	341.40
7	TANIA GONZALEZ JIMENEZ	0430120030119	3751	09-12-2016	20501200013002 2016	341.40
8	TANIA GONZALEZ JIMENEZ	0430120030119	3751	12-12-2016	20501200013002 2016	341.40
9	TANIA GONZALEZ JIMENEZ	0430120030119	3751	13-12-2016	20501200013002 2016	341.40
10	TANIA GONZALEZ JIMENEZ	0430120030119	3751	14-12-2016	20501200013002 2016	341.40
11	TANIA GONZALEZ JIMENEZ	0430120030119	3751	15-12-2016	20501200013002 2016	341.40
12	TANIA GONZALEZ JIMENEZ	0430120030119	3751	18-12-2016	20501200013002 2016	341.40

Total Comprobaciones: 4,096.00
 Total Mes: 4,096.00

Solicitud de pagos diversos

ACUSE

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 Secretaría de Educación
 Servicios Educativos Integrados al Estado de México

Página 2 de 3

Recurso de Revisión: 02033/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados al Estado de México
 Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS
-Pago de viáticos-
Ejercicio: 2016

SBIEM

Folio:	12130	Fecha de vencimiento:	02-12-2016
		Fecha de elaboración:	02-12-2016
Unidad ejecutora:	2050612000 - Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio		
Checke a favor de:	MARGARITA BUSTAMANTE RAMIREZ		
RFC:			
Por la cantidad de:	4,096.00 (Cuatro mil noventa y seis pesos 00/100 MN)		
Por concepto de:	SOLICITUD DE RECUPERACION DEL PAGO DE VIATICOS DEL MES DE DICIEMBRE		

[Redacted Signature]
 J. Elencio
 C. Roberto Escobar Pérez Rodríguez
 RESPONSABLE DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 Lic. Margarita Bustamante Ramírez
 JEFA DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
 SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
 UNIDAD DE MODERNIZACIÓN

Recurso de Revisión:

02033/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado:

**Servicios Educativos Integrados al
Estado de México**

Comisionado Ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

- c) **OFICIOS COMISION SELLOS TESTADOS PDF.pdf:** que cuatrocientos veinte (420) fojas contiene igual número de versiones públicas de los oficios de comisión correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017 en los cuales se testó la información referente al RFC y número de afiliación de los servidores públicos. Documentos que forman parte del expediente electrónico integrado en el SAIMEX y que por economía procesal sólo se inserta el primero de ellos.

Recurso de Revisión:

02033/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado:

Servicios Educativos Integrados al
 Estado de México

Comisionado Ponente:

José Guadalupe Luna Hernández



2016 Año del Centenario de la

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
 AL ESTADO DE MÉXICO
 + 14 DIC 2016
TANIA GONZÁLEZ
 PRESIDENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
 AL ESTADO DE MÉXICO

RECIBIDO
 15 DIC 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
 AL ESTADO DE MÉXICO

RECIBIDO
 15 DIC 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
 AL ESTADO DE MÉXICO

RECIBIDO
 17 DIC 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
 AL ESTADO DE MÉXICO

RECIBIDO
 17 DIC 2016

Le comunico a usted que por necesidad en el servicio, el comisionado del 1 al 18 de diciembre del año en curso, del Departamento de Educación Secundaria General Valle de México.

Quisiera de hacer el seguimiento a las quejas y denuncias a través del Información Mexiquense y Asesoría a los Servidores Públicos habilitados de esa Dirección, Sita en: Vía José López Portillo No. 6,
 Col. San Francisco Chilpan, Tultitlán, Estado de México.

RECIBIDO
 17 DIC 2016
 Le envío un cordial saludo, Unidad

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
 AL ESTADO DE MÉXICO

RECIBIDO
 17 DIC 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

RECIBIDO
 17 DIC 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
 AL ESTADO DE MÉXICO

RECIBIDO
 17 DIC 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
 AL ESTADO DE MÉXICO

RECIBIDO
 17 DIC 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

RECIBIDO
 17 DIC 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
 AL ESTADO DE MÉXICO

RECIBIDO
 17 DIC 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
 AL ESTADO DE MÉXICO

RECIBIDO
 17 DIC 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

RECIBIDO
 17 DIC 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
 AL ESTADO DE MÉXICO

RECIBIDO
 17 DIC 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
 AL ESTADO DE MÉXICO

RECIBIDO
 17 DIC 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

RECIBIDO
 17 DIC 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS
 AL ESTADO DE MÉXICO

RECIBIDO
 17 DIC 2016

Recurso de Revisión: 02033/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados al
Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

d) **Decimoctava Sesión Extraordinaria Comité de Transparencia (1).pdf:** que en veintiséis (26) fojas contiene el Acta de la decimoctava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, celebrada el quince de septiembre de dos mil diecisiete referente a la sustentación de la versión pública de los documentos entregados.

9. Derivado del contenido del informe justificado, se estimó pertinente dar vista al **RECURRENTE**, lo cual se llevó a cabo mediante acuerdo de fecha veinticinco (25) de septiembre del año en curso.

10. Por su parte, el **RECURRENTE** fue omiso en realizar manifestación alguna.

11. El Comisionado Ponente decretó el cierre de instrucción mediante acuerdo de fecha cinco (5) de octubre de dos mil diecisiete, por lo que, ordenó turnar el expediente a resolución, misma que ahora se pronuncia:

CONSIDERANDO

PRIMERO. De la competencia.

12. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del presente recurso de conformidad con el artículo: 6, apartado A, fracción

Recurso de Revisión: 02033/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados al
Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

IV de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 5, párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo fracciones IV y V de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**; artículos 1, 2 fracción II, 13, 29, 36 fracciones I y II, 176, 178, 179, 181 párrafo tercero y 185 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**; ; y 10, 7, 9 fracciones I y XXIV, y 11 del **Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios**.

SEGUNDO. De la oportunidad y procedibilidad.

13. El medio de impugnación fue presentado a través del **SAIMEX**, en el formato previamente aprobado para tal efecto y dentro del plazo legal de quince días hábiles otorgados; para el caso en particular es de señalar que el **SUJETO OBLIGADO** entregó respuesta el día veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete, de tal forma que el plazo para interponer el recurso transcurrió del día treinta (30) de agosto al diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete; en consecuencia, si presentó su inconformidad el día uno (1) de septiembre de dos mil diecisiete, este se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el artículo 178 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios** vigente.

14. Por otro lado, el escrito contiene las formalidades previstas por el artículo 180 último párrafo de la Ley de la materia actual, por lo que es procedente que este

Recurso de Revisión: 02033/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados al
Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, conozca y resuelva el presente recurso.

TERCERO. Planteamiento de la Litis

15. Del análisis de la solicitud de información se desprende que el particular describe la información solicitada como la relación de pago de viáticos del personal adscrito a la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio y los departamentos que la integran, con los formatos de solicitud de pagos diversos y los oficios de comisión, correspondiente al periodo comprendido de junio de 2016 a junio de 2017.

16. En respuesta a la solicitud, el **SUJETO OBLIGADO** hizo entrega de la versión pública de la hoja dos de tres (2/3) del formato denominado Solicitud de Pagos Diversos correspondiente a los viáticos de la unidad administrativa señalada en la solicitud en el periodo de junio de 2016 a junio de 2017.

17. Inconforme con ello, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión y se manifestó señalando que la información está incompleta puesto que entregan sólo una parte ya que cada formato entregado consta de más documentos, tal como el mismo documento refiere al indicar hoja una de tres, motivo por el cual faltan dos hojas más. Además, señala que faltan más documentos de cada folio y no entregaron los oficios de comisión solicitados.

Recurso de Revisión: 02033/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados al
Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

18. El **SUJETO OBLIGADO** rindió su respectivo informe de justificación mediante el cual incorpora elementos adicionales a los proporcionados inicialmente en la respuesta brindada al particular que complementan la información y que serán analizados posteriormente.

19. De este modo, en términos meramente procedimentales, se actualiza la causa de procedencia del recurso de revisión establecida en el artículo 179, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

20. En dichas condiciones, la *litis* a resolver en este recurso se circunscribe a determinar si la información proporcionada por el **SUJETO OBLIGADO** al rendir informe justificado constituye un cambio de respuesta que puede devenir en el sobreseimiento.

CUARTO. Del análisis y resolución del asunto.

21. Del análisis de la solicitud de información y de la aclaración previamente realizada por al persona, se desprende la información solicitada es la siguiente:

- a) El documento en donde conste el formato de **Solicitud de Pagos Diversos** correspondiente a **Viáticos del personal Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio** y los **Departamentos** que la integran; y
- b) **Oficios de comisión** correspondientes a dichos pagos del periodo comprendido del mes de junio de 2016 al mes de junio de 2017.

Recurso de Revisión:

02033/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado:

**Servicios Educativos Integrados al
Estado de México**

Comisionado Ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

22. En respuesta a la solicitud, el **SUJETO OBLIGADO** hizo entrega de la “versión pública” avalada en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria Comité de Transparencia, de la cual también hizo entrega, sin embargo, se contiene únicamente de la primer hoja de un juego de dos o de tres, archivo denominado “SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS JUNIO 2016 A JUNIO 2017.pdf”, que a manera de ejemplo se muestran a continuación las primeras tres hojas del archivo antes referido de las cuales se aprecia lo siguiente:

Recurso de Revisión:

02033/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado:

Servicios Educativos Integrados al
 Estado de México

Comisionado Ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO - Pago de viáticos - Ejercicio: 2017 - SEIEM

Folio: **5993**
 Fecha de vencimiento: **15-06-2017**
 Fecha de elaboración: **15-06-2017**

Unidad electora: **205CD12000 - Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio**
 Cheque a favor de: **MARGARITA BUSTAMANTE RAMIREZ**
 Por la cantidad de: **\$4,017.20 (Cuatro mil diecisiete pesos 20/100 M.N.)**
 Por concepto de: **SOLICITUD DE RECUPERACION DEL PAGO DE VIATICOS DEL MES DE JUNIO**

Orden	Código de Cuenta	Subcuenta	Cuenta	Importe	Fecha	Importe	Importe	Importe
1	043C120030119	043	205CD12000	130	0119	020508010103	130	3751 Junio 4,017.20
								Total Neto: 4,017.20

[Redacted Signature]

R. Roberto Esteban Pérez Rodríguez
 RESPONSABLE DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

[Redacted Signature]

Lic. Margarita Bustamante Ramirez
 JEFE DE LA UNIDAD DE MODERNIZACION PARA LA CALIDAD DEL
 SERVICIOS SERVIDIVOS
 INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO
 UNIDAD DE MODERNIZACION

[Handwritten Signature]

[Redacted]

Recurso de Revisión:


02033/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado:


Servicios Educativos Integrados al
 Estado de México

Comisionado Ponente:

José Guadalupe Luna Hernández



SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS
 -Pago de viáticos-
 Ejercicio: 2017



Folio: **5405**

Fecha de vencimiento: **07-06-2017**

Fecha de elaboración: **07-06-2017**

Unidad Ejecutora: **205C012000 - Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio**

Cheque a favor de: **MARGARITA BUSTAMANTE RAMIREZ**

Por la cantidad de: **\$ 4,747.60 (Cuatro mil setecientos cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.)**

Por concepto de: **SOLICITUD DE RECUPERACION DEL PAGO DE VIATICOS DEL MES DE JUNIO**

No.	Código	Salario	Costo	Identificación	Sistema	Fecha	Importe	Periodo	Monto
1	043C120030119	043	205C012000	130	0713	02090601033	130	3751 Junio	4,747.60

C. Roberto Esteban Pérez Rodríguez
 RESPONSABLE DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA

Lic. Margarita Bustamante Ramírez
 JEFA DE LA UNIDAD DE MODERNIZACION PARA LA CALIDAD DEL
 SERVICIO DE EDUCACION DEL ESTADO DE MEXICO

Rob. P. R.

Solicitud de pagos diversos

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 Secretaría de Educación

Página: 1 de 3

Recurso de Revisión: 02033/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados al Estado de México
 Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS
-Pago de viáticos-
Ejercicio: 2017

SEIEM

Formulario de datos: Folio: 4768, Fecha de vencimiento: 22-05-2017, Fecha de elaboración: 22-05-2017

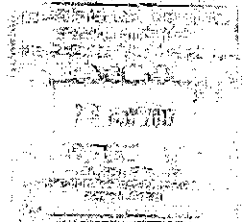
Unidad ejecutora: 205C012000 - Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio
 Cheque a favor de: MARGARITA BUSTAMANTE RAMÍREZ
 Por la cantidad de: \$ 4,382.40 (Cuatro mil trescientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.)
 Por concepto de: SOLICITUD DE RECUPERACION DEL PAGO DE VIATICOS DEL MES DE MAYO

No.	Código de Cuenta	Código de Centro	Código de Moneda	Sub	Proyecto	Asignación	Periodo	Cantidad
1	043C120030119	043	205C012003	130	0119	020506010103	130	3751 Mayo 4,382.40

Elaboró:
 C. Roberto Esteban Pérez Rodríguez
 RESPONSABLE DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 Lic. Margarita Bustamante Ramírez
 JEFA DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
 INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
 UNIDAD DE MODERNIZACIÓN

[Handwritten signature]



Recurso de Revisión:

02033/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado:

Servicios Educativos Integrados al
Estado de México

Comisionado Ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

23. Se aprecia de las imágenes que además de no estar completas, y solo contener la primer foja de caga juego que los conforma, también se nota testado o bien, marcado de color negro la firma de quien elaboró y de quien recibió.

Luego de dicha respuesta, inconforme con ella, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión y se manifestó señalando que la información está incompleta puesto que entregan sólo una parte ya que cada formato entregado consta de más documentos, tal como el mismo documento refiere al indicar hoja una de tres, motivo por el cual faltan dos hojas más. Además, señala que faltan más documentos de cada folio y no entregaron los oficios de comisión solicitados, situación que en efecto, se corroboró por esta Ponencia ya que de la revisión que se realizó al archivo entregado en la respuesta identificado con el nombre de "SOLICITUD DE PAGOS DIVERSOS JUNIO 2016 A JUNIO 2017.pdf", la información se encuentra incompleta.

24. El **SUJETO OBLIGADO** rindió su respectivo informe de justificación mediante el cual incorpora elementos adicionales a los proporcionados inicialmente en la respuesta brindada al particular que complementan la información y que serán analizados posteriormente.

25. Al rendir informe justificado, el **SUJETO OBLIGADO** complementa su respuesta y hace entrega de las hojas dos y tres de los formatos solicitados inicialmente, además de cada uno de los oficios de comisión referente a dichos viáticos, de dichos documentos, se aprecia que éstos contienen el complemento de la información sobre la cual manifestó su inconformidad el **RECURRENTE** que no le fueron entregados en respuesta, a lo que a través del informe justificado, el

Recurso de Revisión:

02033/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado:

Servicios Educativos Integrados al
Estado de México

Comisionado Ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

SUJETO OBLIGADO hizo entrega de la documentación soporte de la información, sin embargo la versión pública de los documentos entregados en respuesta e informe justificado no está elaborada de manera correcta, dado que como se ha señalado con anterioridad, se testó de la información la firma de quien elaboró y recibió el documento quienes constituyen servidores públicos y que si bien la firma es un dato personal, contrario a lo que se señala en su acuerdo de clasificación que señala que dicho dato no debe ser proporcionado, la firma debió de dejarse visible, ya que está plasmada en un acto de autoridad de la persona como servidor público que ejerce recursos del erario público.

Y SI BIEN, del medio de impugnación la persona no señala que las documentales están testadas de manera incorrecta, es facultad de este Organismo Garante, suplir la deficiencia con base a los artículos 13 y 181, párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establecen de manera literal lo siguiente:

“Artículo 13. El Instituto, en el ámbito de sus atribuciones, deberá suplir cualquier deficiencia para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Artículo 181...

Durante el procedimiento deberá aplicarse la suplencia de la queja a favor del recurrente, sin cambiar los hechos expuestos, asegurándose de que las partes puedan presentar, de manera oral o escrita, los argumentos que funden y motiven sus pretensiones.” (Sic)

(Énfasis añadido)

Recurso de Revisión:

02033/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado:

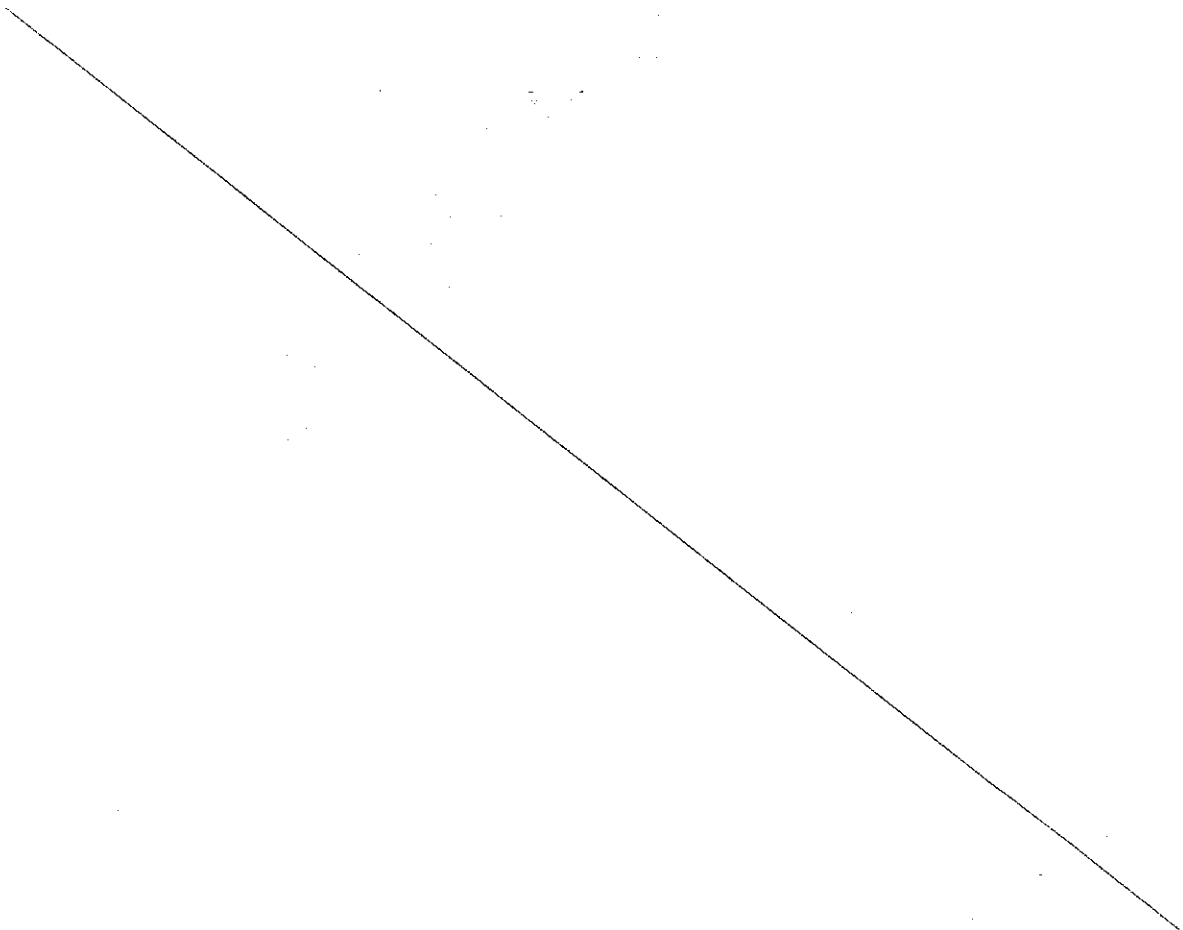
**Servicios Educativos Integrados al
Estado de México**

Comisionado Ponente:

José Guadalupe Luna Hernández

26. Por lo que en ese sentido, será necesario analizar el motivo de inconformidad y además revisar a cabalidad las documentales ofrecidas por la autoridad.

27. También, en los oficios, se visualiza que en el archivo entregado en informe denominado OFICIOS COMISION SELLOS TESTADOS PDF.pdf, de igual manera fue testado el cargo que corresponde a cada persona señalada en cada oficio, dato que debió proporcionarse al constituir información pública, ya que el cargo ejercido en una institución pública incluso en el sector educativo, debe ser proporcionado, a manera de ejemplo sirve la presente imagen que se contiene en el archivo antes señalado:



Recurso de Revisión:

02033/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado:

Servicios Educativos Integrados al
Estado de México

Comisionado Ponente:

José Guadalupe Luna Hernández



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

205CI2000/1164/2016
Toluca de Lengua, Estado de México,
27 de octubre de 2016

TANIA GONZALEZ JIMÉNEZ,

PRESENTE

Le comunico a usted que por necesidad en el servicio, se le ha comisionado del 31 de octubre, 1, 3 y 4 de noviembre del año en curso, para que se traslade a la Dirección de Servicios Regionalizados, con el propósito de llevar el seguimiento a las quejas y denuncias a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense y Asesoría a los servidores públicos habilitados de esa Dirección. Sitio en: Vía José López Portillo No. 6, Col. San Francisco Chilpan, Tultitlán, Estado de México.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo. Unidad

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

MARGARITA BUSTAMANTE RAMÍREZ
JEFA DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN PARA
LA CALIDAD DEL SERVICIO

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE MODERNIZACIÓN

Recurso de Revisión: 02033/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados al
Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

28. Ahora bien, en la Decimoctava Sesión Extraordinaria Comité de Transparencia que fue entregada en el informe justificado, respecto al tema que atañe a la presente resolución, se determinó testar de los documentos, datos que en materia de transparencia y rendición de cuentas no debieron ser protegidos, como la firma y el cargo que atañe a personas que reciben y ejercen recursos públicos y que realizan actos de autoridad tal y como lo dispone el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo contrario a ello, se puede apreciar en su acta de comité el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT/EXT/16*/2017/PRIMERO: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día de la Decimoctava Sesión Extraordinaria 2017, del Comité de Transparencia de Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

- III. Como Tercer punto del Orden del Día, referente a la presentación, y en su caso, aprobación de clasificación de información como confidencial, con fundamento en el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir la versión pública de los documentos con los cuales se dará respuesta a la solicitud de información pública número 00094/SEIEM/IP/2017, se esgrimen las siguientes consideraciones:
- A. Que en fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, se presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud de información pública identificada con el folio 00094/SEIEM/IP/2017, mediante la cual se solicitó: *"Relación del pago de viáticos del personal adscrito a la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio y los Departamentos que la integran, con los Formatos de Solicitud de Pagos Diversos, así como los oficios de comisión correspondientes a con dichos pagos, del periodo comprendido del mes de junio de 2016 al mes de junio de 2017."* [Sic].
 - B. Por lo anterior, en fecha veintidós de agosto del año en curso, y conforme a la información proporcionada por el Servidor Público habilitado de la Unidad de Modernización para la Calidad del servicio, se le notificó la respuesta al solicitante, vía electrónica a través del SAIMEX, mediante el oficio número 205C13000/JT/682/2017, mediante el cual se le remitieron en *Versión Pública los formatos de Solicitud de Pagos Diversos, del periodo comprendido del mes de junio de 2016 al mes de junio de 2017.*, correspondientes al pago de viáticos del personal adscrito a la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio.

En este sentido, del análisis respecto de los formatos de Solicitud de Pagos Diversos -Pago de Viáticos- páginas 2 y 3, Asignación de viáticos eventuales y oficios de comisión correspondientes al periodo de junio de 2016 – junio 2017, de la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio; se advierte que contienen diversos datos tales como: ejercicio; folio, fecha de vencimiento, fecha de elaboración, unidad ejecutora, cantidad, concepto, dígito identificador, RFC o filiación, nombre y firma de la titular de la Unidad, nombre del servidor público comisionado y firma; para lo cual se debe identificar que datos corresponden a la

ACTA DE LA DECIMOCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO.

Página 5 de 26



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

rendición de cuentas y la transparencia de la gestión gubernamental, en el ejercicio de las funciones que desempeña y cual corresponde a su vida privada, como los siguientes:

- A) **RFC o Filiación.**- se trata de una clave de identificación única e intransferible, que se integra a partir de datos personales básicos con el nombre de las personas, su fecha de nacimiento y en algunos casos con su homoclave, que es el número que la autoridad fiscal entrega al particular, la cual es única e irrepetible y determina la identificación de dicha persona para efectos fiscales, por lo que se considera un dato personal.

El RFC solo sirve a las persona para llevar a cabo el registro del pago de contribuciones ante la autoridad fiscal, por lo que al tratarse de información que solo interesa a los titulares y que tiene incidencia directa con el patrimonio de las personas, resulta evidente que se trata de un dato personal.

- B) **Firma.**- Es un signo gráfico individual y distintivo, que identifica a una persona, la cual es anotada de su puño y letra, y que tiene como finalidad expresar una aceptación del autor en relación con el acto firmado.

De lo precedente, se concluye que la firma, es un dato personal al configurar información concerniente a una persona física identificada o identificable, relativa a su identidad que no corresponden a la rendición de cuentas y por tanto, no puede ser difundido salvo que exista un consentimiento expreso por parte de su titular.

Recurso de Revisión: 02033/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados al
Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Al respecto, el criterio número 10/10 emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública IFAI, ahora INAI, refiere lo siguiente:

"Si bien la firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma mediante la cual valida dicho acto es pública. Lo anterior, en virtud de que se realizó en cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Por tanto, la firma de los servidores públicos, vinculada al ejercicio de la función pública, es información de naturaleza pública, dado que documenta y rinde cuentas sobre el debido ejercicio de sus atribuciones con motivo del empleo, cargo o comisión que le han sido encomendados."

En este sentido, considerando que las documentales multicitadas, contienen firmas de servidores públicos, que en algunos casos no fueron plasmadas para emitir actos de autoridad, no pierden su naturaleza de dato personal confidencial ya que trasciende al ámbito privado de las personas físicas, con excepción de aquellas que fueron plasmadas por las autoridades para validar un acto.

Así mismo, no pasa desapercibido, que cuentan con nombres de servidores públicos, mismos que son de carácter público en términos del artículo 92 fracción VII de la Ley de

ACTA DE LA DÉCIMOCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO.
Página 5 de 26



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual refiere lo siguiente:

"Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera

29. Por lo que se aprecia que la conclusión a la cual llegó el SUJETO OBLIGADO al clasificar la firma de las personas que recibieron y ejercieron recursos públicos no resulta procedente, en ese sentido resulta conveniente señalar que los artículos del

Recurso de Revisión: 02033/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados al
Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

7.6 y 7.8 del **Código Civil del Estado de México** establecen que un **acto jurídico** es toda declaración o manifestación de voluntad hecha con el objeto de producir consecuencias de derecho y para que un acto jurídico tenga **validez** deberá cumplir con los requisitos que a continuación se transcriben:

Artículo 7.8.- Para que el acto jurídico sea válido se requiere:

I. Capacidad;

II. Ausencia de vicios en el consentimiento;

III. Que el objeto, motivo o fin sea lícito;

IV. Formalidades, salvo las excepciones establecidas por la ley.

30. Ahora bien, el **Código Civil del Estado de México** citado en el párrafo anterior también establece en su artículo 7.10 que “Es inexistente el acto jurídico **cuando no contiene una declaración de voluntad**, por falta de objeto que pueda ser materia de él, o de la solemnidad requerida por la ley...” Así tenemos que el artículo 7.9 del precepto legal citado señala que “*El autor o autores del acto jurídico, adquieren derechos y contraen o imponen obligaciones*”.

31. Por cuanto respecta a la firma o firmas que consten en un documento, éstas también obedecen a la finalidad de ellas, además, es necesario atender a si la misma es utilizada en el ejercicio de las facultades conferidas para el ejercicio de sus funciones, es decir, si se trata de un acto de autoridad, pues en ese punto la misma no reviste un dato que lo haga identificable sino un requisito que otorga legalidad al acto, que en el presente asunto, resulta necesario enfatizar que deben ser públicas dado que se está materializando un acto de autoridad, ya que a través de ellas se

Recurso de Revisión: 02033/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados al
Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

tiene completa certeza del nombre de la persona y la firma de la misma, persona que recibe y ejerce recursos públicos.

32. Robustecen lo anterior expuesto los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas** que señalan lo siguiente:

Quincuagésimo séptimo. Se considera, en principio, como información pública y no podrá omitirse de las versiones públicas la siguiente:

La relativa a las Obligaciones de Transparencia que contempla el Título V de la Ley General y las demás disposiciones legales aplicables;

El nombre de los servidores públicos en los documentos, y sus firmas autógrafas, cuando sean utilizados en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público, y

La información que documente decisiones y los actos de autoridad concluidos de los sujetos obligados, así como el ejercicio de las facultades o actividades de los servidores públicos, de manera que se pueda valorar el desempeño de los mismos.

Lo anterior, siempre y cuando no se acredite alguna causal de clasificación, prevista en las leyes o en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.

33. A partir de la idea de que dato personal es toda información concerniente a toda persona física identificada o identificable, nos encontramos con que la firma de un servidor público no es considerado como un dato personal, tomando en cuenta que hay información con datos personales, cuya acceso público es permitido por existir

Recurso de Revisión: 02033/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados al
Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

razones de interés público que lo justifican. Es decir, la información confidencial se integra básicamente por datos personales, pero no todos los datos personales son confidenciales. Se estima que en el caso en estudio, la firma del servidor público está dentro de dicha justificación y procede su acceso público, por existir razones de interés público que lo justifican.

34. Cabe recordar que parte de lo solicitado por el **RECURRENTE** es conocer la documentación de pago de viáticos del personal adscrito a la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio y los Departamentos que la integran, y que es de acceso público, ante el interés general y el hecho evidente de que la ciudadanía tiene el derecho de saber cuál ha sido el uso y destino de los recursos públicos, que en efecto, la sociedad requiere conocer el uso de recursos que un servidor público le dio en uso de sus funciones que se desempeñan. Por lo que cierta información de un servidor público es de naturaleza pública, (firma) toda vez que la misma acredita que el documento fue suscrito por un servidor público en funciones.

35. Atendiendo a ello, si bien en las documentales existen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo es el Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única de Registro de Población que atañen al servidor público o a quien reciba recursos públicos o ejerza actos de autoridad, no así su firma o su cargo, por lo que las versiones públicas que proporcionó no están elaboradas de manera correcta y con las formalidades que señala la ley de la materia.

Recurso de Revisión: 02033/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados al
Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

36. Por tanto, la firma de los servidores públicos, vinculada al ejercicio de la función pública, es información de naturaleza pública, dado que documenta y rinde cuentas sobre el debido ejercicio de sus atribuciones con motivo del empleo. Lo anterior es así toda vez que es obligación de todas las autoridades, promover, respetar y garantizar los derechos humanos, entre ellos el de acceso a la información pública, por lo que las respuestas imprecisas o incompletas generan una afectación inicial susceptible de ser reparada mediante el recurso de revisión.

37. De este modo, la ponderación entre el derecho a la protección de datos personales con el derecho de acceso a la información pública, es de mayor trascendencia el que cualquier persona pueda conocer en qué se gastan los recursos públicos, debido a que se trata de erogaciones que realiza un órgano del Estado con base en los recursos que encuentran su origen en mayor medida en las contribuciones aportados por los gobernados, por lo que debe transparentarse su ejercicio.

38. Por lo que resulta procedente desclasificar de las documentales las firmas en ellos contenidas proporcionados en respuesta e informe así como el cargo que ostentan inmerso en los oficios proporcionados en su informe justificado.

Recurso de Revisión: 02033/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados al
Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Resultan fundadas las razones o motivos de inconformidad hechos valer en el recurso de revisión **02033/INFOEM/IP/RR/2017** en términos del considerando **CUARTO** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **REVOCA** la respuesta y se **ORDENA** al **Servicios Educativos Integrados al Estado de México** entregar vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en versión pública, del periodo comprendido del mes de junio de 2016 al mes de junio de 2017, los documentos en donde conste la siguiente información:

- a) El documento en donde conste el formato completo de Solicitud de pagos diversos correspondiente a viáticos del personal adscrito a la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio y los Departamentos que la integran;
y
- b) **Oficios de comisión correspondientes a dichos pagos.**

Para efectos de lo anterior se deberá emitir el Acuerdo del Comité de Transparencia en términos de los artículos 49 fracción VIII y 132 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen dentro del soporte documental respectivo objeto de las versiones públicas que se formulen y se ponga a disposición de a [REDACTED]

Recurso de Revisión: 02033/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados al
Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

Para el caso de que la información señalada en el inciso anterior, no haya sido generada, poseída o administrada, el **SUJETO OBLIGADO** deberá explicar las causas por las que no se cuente con la información requerida.

TERCERO. Notifíquese al Titular de la Unidad de Transparencia del **SUJETO OBLIGADO**, para que conforme a los artículos 186 último párrafo, 189 párrafo segundo y 199 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vigente, dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de diez días hábiles, debiendo rendir a este Instituto el informe de cumplimiento de la resolución en un plazo de tres días hábiles posteriores.

CUARTO. Notifíquese a [REDACTED] la presente resolución.

QUINTO. Se hace del conocimiento de [REDACTED] que, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en caso de que considere que la resolución le cause algún perjuicio podrá impugnarla vía juicio de amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EVA ABAID YAPUR; JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA; EN

Recurso de Revisión: 02033/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Servicios Educativos Integrados al
Estado de México
Comisionado Ponente: José Guadalupe Luna Hernández

LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIECIOCHO
(18) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA
DEL PLENO CATALINA CAMARILLO ROSAS.

Zulema Martínez Sánchez

Comisionada Presidenta

(Rúbrica)

Eva Abaid Yapur

Comisionada

(Rúbrica)

José Guadalupe Luna Hernández

Comisionado

(Rúbrica)

Javier Martínez Cruz

Comisionado

(Rúbrica)

Josefina Román Vergara

Comisionada

(Rúbrica)

Catalina Camarillo Rosas

Secretaria Técnica del Pleno

(Rúbrica)

Esta hoja corresponde a la resolución de dieciocho (18) de octubre ~~dos mil diecisiete,~~
emitida en el recurso de revisión 02033/INFOEM/IP/RR/2017.